

# GBM Infraestructura I Información Financiera del Tercer Trimestre 2013

(Cifras al 30 de septiembre de 2013)

## Contenido

1. Constancia del Fiduciario
2. Constancia del Administrador
3. Estado de Posición Financiera
4. Estado de Resultados
5. Estado de Variaciones en el Patrimonio
6. Notas a los Estados Financieros
7. Información del Reporte Trimestral
8. Reporte Trimestral de Aplicación de Recursos





México D.F. a 25 de Octubre de 2013.

Lic. Rafael Colado Ibarreche  
Supervisor en Jefe de Emisoras  
Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre Sur, Piso 7,  
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020,  
México, D.F.

C.P. Roberto Córdova Tamariz  
Subdirector de Administración de Emisoras y Valores  
Bolsa Mexicana de Valores  
Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso,  
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500,  
México, D.F.

**Ref. Fideicomiso Emisor F/1491 GBMICK 12.**  
Información financiera 3er. Trimestre 2013

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas."

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Gerardo Sainz", written over a horizontal line.

Lic. Gerardo Andrés Sainz González  
Delegado Fiduciario  
Deutsche Bank México S.A.,  
Institución de Banca Múltiple,  
División Fiduciaria,  
como Fiduciario del Fideicomiso F/1491

**GBM**

GRUPO  
BURSÁTIL  
MEXICANO



GRUPO  
BURSÁTIL  
MEXICANO

México, D.F. a 22 de octubre de 2013.

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
Dirección General de Supervisión de Mercados  
Insurgentes Sur No. 1971 Torre Sur  
Piso 7, Plaza Inn Col. Guadalupe Inn  
C.P. 01020 México, D.F.

**Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.**  
Paseo de la Reforma No. 255 Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México D.F. Piso 5

**Información Financiera Trimestral 3T2013**

**GBMICK 12**

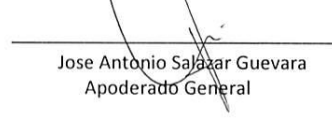
En cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día miércoles 19 de marzo de 2003 y sus correspondientes modificaciones, según lo establecido en el Artículo 33, Fracción II, se envía en tiempo y forma la información financiera de esta emisora a la Bolsa Mexicana de Valores, vía EMISNET.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte trimestral, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte trimestral o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Quedamos a sus apreciables órdenes para cualquier comentario al respecto.

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.

  
Manuel Rodríguez Arregui  
Director General

  
Jose Antonio Salazar Guevara  
Apoderado General

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.  
www.gbm.com.mx

**DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. IBM F /1491**

Manuel Ávila Camacho 40 Piso 17 Col. Lomas de Chapultepec. C.P. 11010 México, D.F.

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Expresados en moneda de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2013  
(Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Disponibilidades	100	Otras cuentas por pagar	-
Inv Perm. en subsidiarias	113,670,000	Créditos diferidos y cobros por anticipado	-
Inversiones en valores		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>-</b>
Títulos para negociar	527,365,600		
Cuentas por cobrar (neto)	641,035,700	Patrimonio	
	-	Patrimonio neto	
		Incrementos al patrimonio	750,900,100
		Resultado de ejercicios anteriores	(62,073,894) 688,826,206
		Resultado neto	
		Resultado de trimestres anteriores	(28,816,024)
		Resultado del trimestre	(18,974,842) (47,790,506)
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>641,035,700</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u>641,035,700</u>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>641,035,700</u>

**DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. IBM F /1491**

Manuel Ávila Camacho 4o Piso 17 Col. Lomas de Chapultepec. C.P. 11010 México, D.F.

**ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Expresados en moneda de poder adquisitivo AL 30 de septiembre de 2013

(Cifras en pesos)

<b>RESULTADO POR SERVICIOS</b>			
Ingresos por intereses	1,498,686		
Resultado por valuación a valor razonable	<u>5,537,804</u>	<u>7,036,490</u>	
<b>MARGEN FINANCIERO</b>		<b><u>7,036,490</u></b>	
<b>INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIÓN</b>			
			<b>7,036,490</b>
Gastos administrativos	(8,646,408)		
Comisión por administración	<u>(17,364,564)</u>	<u>(26,010,972)</u>	
<b>RESULTADO NETO</b>			<b><u>(18,974,482)</u></b>

**DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. IBM F /1491**

Manuel Ávila Camacho 4o Piso 17 Col. Lomas de Chapultepec. C.P. 11010 México, D.F.

**ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

Expresados en moneda de poder adquisitivo al 30 de septiembre de 2013

(Cifras en pesos)

Concepto	Contribuido	Ganado		Total Patrimonio Neto
	Incrementos al patrimonio	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al inicio del periodo	750,900,100	-	-	750,900,100
Traspaso de resultados a resultado de ejercicios anteriores	-	(62,073,894)	-	(62,073,894)
Resultado neto	-	-	(47,790,506)	(47,790,506)
<b>Saldo al final del periodo</b>	<b>750,900,100</b>	<b>(62,073,894)</b>	<b>(47,790,506)</b>	<b>641,035,700</b>

## DEUTSCHE BANK MEXICO, S.A. IBM F /1491

Manuel Ávila Camacho 40 Piso 17 Col. Lomas de Chapultepec. C.P. 11010 México, D.F.

### Notas a los estados financieros

#### Cifras AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (En pesos)

##### 1. Actividad

Fideicomiso irrevocable constituido con Deutsche Bank, S.A, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, identificado con el número F/1491 (el "Fideicomiso") que emitió Certificados de Capital de Desarrollo (los "CKD's") el día 3 de septiembre de 2012, y en del cual GBM Infraestructura, S.A. de C.V. ("GBM Infraestructura" o el "Administrador") es Administrador.

Como parte de su política de inversión, el Fideicomiso realizará Inversiones en actividades relacionadas con la planeación, diseño, construcción, desarrollo, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura. Una vez seleccionado el o los activos, el Administrador buscará invertir a través de vehículos flexibles para aprovechar las oportunidades generadas en los diferentes niveles de las estructuras de capital con una estrategia de salida clara.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso podrá realizar, directa o indirectamente, Inversiones consistentes en Capital, Instrumentos de Capital Preferente, Activos y Deuda, en todos los casos, de Sociedades Promovidas; en el entendido que en tanto no se inviertan los recursos obtenidos de la Emisión en Inversiones, podrán invertirse en Valores Permitidos.

Eventos significativos durante 2013:

El día 20 de septiembre del 2013, el Fideicomiso realizó la aportación de \$113'670,000.00 (ciento trece millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) al capital social de la empresa denominada GBM Hidráulica, S.A. de C.V., como acto preparativo y para efectos de cobertura, en relación con el proyecto de inversión aprobado por su Asamblea de Tenedores, sobre la inversión directa o indirecta, en conjunto con el Coinversionista, y mediante la adquisición de las acciones representativas del 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., por un monto máximo de \$1,200'000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

##### 2. Bases de preparación de la información financiera

Los estados financieros adjuntos cumplen con las normas internacionales de información financiera (IFRS por sus siglas en inglés). Su preparación requiere que la administración del Fideicomiso efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros y efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración del Fideicomiso, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

A continuación se describen las políticas contables más importantes que sigue el Fideicomiso:

**Otras cuentas por cobrar** - La administración del Fideicomiso registra en este rubro todas aquellas partidas que representan recursos pendientes de cobro no provenientes de sus actividades.

**Provisiones** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

### 3. Aspectos fiscales

Para efectos fiscales el Fideicomiso es de tipo no empresarial, se denomina DB FIDEICOMISO F/1491-GBM INFRAESTRUCTURA I, es no contribuyente del ISR, y de igual forma no es contribuyente para efectos del IETU.

De conformidad con la legislación fiscal aplicable en México, el Fideicomiso califica como una figura transparente para efectos fiscales.

Se espera que el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 227 de la LISR y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables, para de esta manera aplicar el régimen establecido en el Artículo 228 del mismo ordenamiento y en las referidas reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal. No obstante, no se puede asegurar que ello efectivamente ocurrirá o que no cambien las disposiciones fiscales, o bien, que el Servicio de Administración Tributaria pueda tener una interpretación distinta de la aplicación de dichas disposiciones.

Adicionalmente, en tanto el Fideicomiso cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 227 de la LISR y en las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente que resulten aplicables y, por tanto, pueda aplicar el régimen fiscal contenido en tales ordenamientos para los fideicomisos a que se refiere dicho Artículo 227, al menos el 80% (ochenta por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso se invertirá en sociedades mexicanas no listadas en bolsa al momento de la inversión, y el remanente en valores a cargo del gobierno federal de México inscritos en el RNV o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda; en el entendido que las acciones de las Sociedades Promovidas que se adquieran no se deberán enajenar antes de un periodo 2 (dos) años. Se entenderá que se cumple con el requisito de inversión señalado anteriormente, cuando al 31 de diciembre del cuarto año de operaciones del Fideicomiso, cuando menos el 80% (ochenta por ciento) de su patrimonio se encuentre invertido en acciones de sociedades mexicanas residentes en México no listadas en bolsa de valores a la fecha de la inversión, así como en otorgarles financiamiento. El Fiduciario deberá mantener el porcentaje de inversión antes previsto durante cada año de operación y subsecuentes al cuarto año. Dicha institución también determinará el porcentaje de inversión al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

### 4. Inversiones en valores

**Títulos para negociar** - AL 30 de septiembre 2013 las inversiones en valores de títulos para negociar se integran como sigue:

Sin restricción	\$ 527,365,600
Total	\$ 527,365,600

### 5. Patrimonio Neto

- El patrimonio neto del Fideicomiso, a valor nominal al 30 de septiembre de 2013 se integra como sigue:

Concepto	Contribuido	Ganado		Total Patrimonio Neto
	Incrementos al patrimonio	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al inicio del periodo	750,900,100	-	-	750,900,100
Traspaso de resultados a resultado de ejercicios anteriores	-	(62,073,894)	-	(62,073,894)
Resultado neto	-	-	(47,790,506)	(47,790,506)
Saldo al final del periodo	750,900,100	(62,073,894)	(47,790,506)	641,035,700



Corporativo GBM, S.A.B. de C.V.  
FIDEICOMITENTE  
GBM Infraestructura, S.A. de C.V.  
ADMINISTRADOR



Deutsche Bank México, S.A.  
Institución de Banca Múltiple,  
División Fiduciaria  
FIDUCIARIO EMISOR



HSBC México, S.A. IBM.  
Grupo Financiero HSBC  
División Fiduciaria  
REPRESENTANTE COMÚN

## ESTRUCTURA DE LA OPERACIÓN

### a) Patrimonio del Fideicomiso

#### i) Evolución de los bienes, derechos o activos fideicomitidos, incluyendo sus ingresos.

El 3 de septiembre de 2012 el Fiduciario llevó a cabo la emisión de 7,509 (siete mil quinientos nueve) Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra GBMICK 12, con un valor nominal de \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) cada uno y bajo el esquema de Llamadas de Capital. En este sentido, el Monto Inicial de la emisión fue por un importe de \$750,900,000.00 (setecientos cincuenta millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), implicando esto un Monto Máximo de Emisión de \$3,754,500,000.00 (tres mil setecientos cincuenta y cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El día 20 de septiembre del 2013, el Fideicomiso realizó la aportación de \$113'670,000.00 (ciento trece millones seiscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) al capital social de la empresa denominada GBM Hidráulica, S.A. de C.V., como acto preparativo y para efectos de cobertura, en relación con el proyecto de inversión aprobado por su Asamblea de Tenedores, sobre la inversión directa o indirecta, en conjunto con el Coinversionista, y mediante la adquisición de las acciones representativas del 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., por un monto máximo de \$1,200'000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

#### ii) Desempeño de los valores emitidos

Durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2013 no se efectuaron pagos a los Tenedores.

#### iii) Contratos y acuerdos

##### a) Contrato de Fideicomiso

A continuación describe de manera general los principales términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Fideicomiso que pudieren ser del interés tanto de los inversionistas actuales como de inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

#### Partes

Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar



Corporativo GBM actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar del Fideicomiso. Para una descripción más detallada acerca de Corporativo GBM.

Las funciones de Corporativo GBM en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar son limitadas y consisten principalmente en pagar la Aportación Inicial al Fideicomiso y recibir Distribuciones por Desempeño.

#### El Administrador

GBM Infraestructura actúa como Administrador del Fideicomiso.

Las funciones de GBM Infraestructura en su carácter de Administrador consisten principalmente en administrar, conjuntamente con el Fiduciario, el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y los demás Documentos de la Operación.

#### El Fiduciario

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria actúa como fiduciario del Fideicomiso. El Fiduciario es una institución de banca múltiple debidamente autorizada para operar en México y cuenta con la capacidad para actuar como fiduciario de contratos de fideicomiso constituidos de conformidad con las leyes de México.

#### Los Fideicomisarios

Son aquellas aquéllas Personas que hayan adquirido o a quienes les hayan sido emitidos uno o más Certificados Bursátiles de tiempo en tiempo, representados para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso, por el Representante Común, respecto de los derechos y obligaciones derivados de los Certificados Bursátiles y el Contrato de Fideicomiso.

#### Representante Común

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria ha sido designado como representante del conjunto de Tenedores, quien tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores y en el Contrato de Fideicomiso.

#### Fines del Fideicomiso

El fin principal del Fideicomiso es establecer un esquema para que el Fiduciario (i) realice la emisión de Certificados y su colocación mediante oferta pública a través de la BMV, (ii) reciba las cantidades que se deriven de la Emisión a su favor y aplique dichas cantidades de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, entre otros, a pagar aquellos gastos y demás conceptos indicados en el Contrato de Fideicomiso y a financiar la realización de Inversiones, (iii) administre, a través del Administrador las Inversiones, incluyendo la realización de las Desinversiones, y (iv) en su caso, se realicen las Distribuciones a los Tenedores, Distribuciones por Desempeño al Fideicomisario en Segundo Lugar y cualquier otro pago previsto en el Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación.

#### Patrimonio del Fideicomiso

El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por:

- (a) la Aportación Inicial;

- (b) los recursos derivados de la Emisión Inicial;
- (c) los recursos que se deriven de Emisiones Subsecuentes;
- (d) las Inversiones que realice directa o indirectamente el Fideicomiso;
- (e) las cantidades que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso;
- (f) las inversiones en Valores Permitidos y los Productos de las Cuentas del Fideicomiso;
- (g) los recursos recibidos de las Inversiones, incluyendo los derivados de las Desinversiones; y
- (h) cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos de los que, actualmente o en el futuro, el Fiduciario sea titular o propietario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso.

#### b) Contrato de Administración

A continuación se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Administración. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Administración que pudieren ser del interés tanto de los inversionistas actuales como de inversionistas potenciales de los Certificados Bursátiles.

#### Partes

##### El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Administración, quien lo celebra con el Administrador en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

##### El Administrador

GBM Infraestructura actúa como Administrador del Fideicomiso.

#### Objeto

El principal objeto del Contrato de Administración es la prestación de servicios de administración por parte del Administrador al Fiduciario a efecto de coadyuvar con el Fiduciario para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

Sujeto a los términos del Contrato de Administración, el Fiduciario faculta y autoriza al Administrador, y le otorga una comisión mercantil, para llevar a cabo todos y cada uno de los fines del Fideicomiso, salvo por aquellos asuntos que conforme a los términos de dicho Contrato de Fideicomiso se encuentren reservados a otras Personas.

#### Contraprestación

El Administrador tendrá derecho a recibir como honorarios por la prestación de los servicios que preste al amparo del Contrato de Administración y el Fiduciario deberá pagar al Administrador la Comisión de Administración.

#### Funcionarios Clave

Durante el tiempo en que el Administrador no haya sido destituido, el Administrador hará que los Funcionarios Clave dediquen la porción necesaria de su tiempo para cumplir con sus obligaciones respectivas.

### c) Contrato de Coinversión

A continuación se incluye una descripción general de los principales términos y condiciones del Contrato de Coinversión. Dicha descripción no pretende ser exhaustiva y su finalidad principal es la de destacar ciertos aspectos del Contrato de Coinversión que pueden ser del interés tanto de los inversionistas actuales como de inversionistas potenciales de los Certificados.

#### Partes

##### El Fiduciario

El Fiduciario es parte del Contrato de Coinversión, quien lo celebra con el Coinversionista en cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

##### El Coinversionista

Corporativo GBM, S.A.B. de C.V. es la sociedad que, conforme a los términos del Contrato de Conversión se obligará a adquirir, directa o indirectamente (incluyendo a través de cualquier Afiliada del Administrador), una participación en cada Inversión.

#### Inversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a adquirir, directamente o a través de una de sus Afiliadas, una participación en cada Inversión en proporción a su Porcentaje de Participación, en los mismos términos y condiciones aplicables a la inversión por el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y al Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Administrador, notificándose al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

El Fiduciario y el Administrador convienen que estructurarán cada Inversión, de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Inversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su participación en cualquier Inversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Inversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, la adquisición de su participación en las Inversiones, en el momento en que dicha Inversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Cada una del Fideicomiso y el Coinversionista invertirá, de sus propios recursos, los fondos necesarios para su participación en la Inversión de que se trate, pudiendo cada parte obtener dichos recursos de la manera que considere conveniente y que tenga permitido hacerlo.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Inversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, el Contrato de Fideicomiso o los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Respecto de cualquier Inversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con

cualquier tercero aplicable, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos, comprendiéndose entre ellos el derecho de llevar a cabo una Desinversión; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su Porcentaje de Participación la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Inversión.

### iii).3.3 Desinversiones por el Fiduciario y el Coinversionista

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista se obliga a Desinvertir en los mismos términos y condiciones aplicables a la Desinversión por el Fideicomiso; en el entendido que dichos términos y condiciones podrán variar, considerando disposiciones fiscales, legales u otras disposiciones aplicables al Fideicomiso y al Coinversionista, lo que se convendrá en cada caso por el Coinversionista y el Administrador, notificándose al Comité Técnico y, de considerarse un evento relevante conforme a la LMV y la Circular Única, a los Tenedores.

El Fiduciario y el Administrador convienen que estructurarán cada Desinversión, de manera que sea, en medida de lo posible, fiscalmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista. En la medida que la estructura de cualquier Desinversión no pueda ser igualmente eficiente para el Fideicomiso y el Coinversionista, las partes buscarán acordar y completar la estructura que más satisfaga las necesidades de las mismas; en el entendido que, de ser necesario, cada uno del Fiduciario y el Coinversionista podrán estructurar su Desinversión de forma distinta, siempre y cuando participen en la Desinversión en los mismos términos y condiciones económicos (sin considerar cualesquiera diferencias que resulten del tratamiento fiscal aplicable respecto de cada estructura y que corresponda al Fideicomiso y al Coinversionista).

El Coinversionista se obliga a realizar, de manera sustancialmente simultánea con el Fideicomiso, la operación de Desinversión de que se trate, en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

El Fiduciario y el Coinversionista realizarán la operación de Desinversión en el momento en que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en los términos del Contrato de Fideicomiso, y en la forma y términos que determine el Administrador; en el entendido que el Coinversionista podrá llevar a cabo la Desinversión de su parte proporcional de la Inversión después de que dicha Desinversión deba ser realizada por el Fiduciario en el caso que dicha Desinversión se esté llevando a cabo en virtud de que la Fecha de Vencimiento Final esté próxima a ocurrir y dicha Fecha de Vencimiento Final no haya sido extendida no obstante que el Administrador lo hubiere propuesto a la Asamblea de Tenedores.

El Coinversionista se obliga a abstenerse de realizar cualquier acto que impida u obstaculice al Fiduciario el realizar una Desinversión conforme a los términos del Contrato de Coinversión, del Contrato de Fideicomiso o de los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable.

Respecto de cualquier Desinversión, el Coinversionista se obliga a actuar conforme a lo contemplado por, y permitido en, los contratos que el Fiduciario hubiere celebrado con cualquier tercero aplicable, incluyendo no realizar cualquier acto que afecte los derechos del Fiduciario contemplados en dichos contratos, comprendiéndose entre ellos el derecho de llevar a cabo una Desinversión; en el entendido que el Coinversionista y el Fiduciario compartirán de acuerdo a su Porcentaje de Participación la obligación de pagar, y el derecho de recibir, indemnizaciones que deban ser pagadas o cobradas de terceros en términos de cualquier instrumento mediante el cual se realice la Desinversión.

### Gastos de Inversión; Honorarios del Administrador

Conforme al Contrato de Coinversión, el Coinversionista conviene compartir los Gastos de Inversión incurridos por el Fideicomiso relacionados con cualquier Inversión o Desinversión en proporción a su Porcentaje de Participación, siendo los Gastos de Inversión pagaderos por el Coinversionista en la fecha de eficacia de la Inversión de que se trate y, en caso de que la Inversión no se lleve a cabo, cuando el Administrador se lo instruya, y los Gastos de Inversión respecto de cualquier Desinversión deducibles por el Administrador de los fondos que corresponderían al Coinversionista en términos del Contrato de Coinversión, antes de llevar a cabo la distribución correspondiente de los recursos de una Desinversión. Para efectos de claridad, el Coinversionista será responsable de pagar su parte proporcional de las indemnizaciones que se deban pagar a las Personas Indemnizadas respecto de una Inversión o Desinversión como parte de los Gastos de Inversión.

El Coinversionista no tendrá obligación alguna de pagar al Administrador comisión u honorario alguno, de cualquier naturaleza, por su actuación como administrador de las Inversiones o respecto de las Desinversiones.

### **b) Valuación**

Los precios diarios de los Certificados son proporcionados por las sociedades Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (VALMER), las cuales reportaron al día 30 de septiembre de 2013, un precio por Certificado de \$94,887.89 y \$94,931.63, respectivamente.

Por su parte, PricewaterhouseCoopers, S.C., en su carácter de Valuador Independiente, efectuó la siguiente valuación del patrimonio del Fideicomiso:

<u>Inversión Valuada</u>	<u>Conclusión de Rangos de Valor</u>
Valor Justo del Patrimonio	\$ 641,035,000.00 pesos

### **c) Comisiones, costos y gastos del Administrador**

Durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2013, el Administrador percibió las siguientes cantidades por concepto de Comisión de Administración:

<b>Periodo:</b>	<b>Monto en pesos*:</b>
Tercer Trimestre 2013	\$17'364,562.50

\* No incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

### **d) Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Capital de Desarrollo**

El día 13 de septiembre de 2013 se celebró la Asamblea General de Tenedores, en la cual los Tenedores presentes, por mayoría de votos aprobaron, entre otros particulares relacionados:

(i) tener por presentado el informe de GBM Infraestructura S.A. de C.V., quien es el Administrador del Fideicomiso, respecto de la posible adquisición de las acciones representativas del 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., por un monto máximo de hasta \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100, moneda nacional), monto que representa más del 20% (veinte por ciento) del Patrimonio del Fideicomiso, con base en las cifras del Fideicomiso correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, en virtud de lo cual se requiere la aprobación de la Asamblea de Tenedores;

(ii) que el Fideicomiso, directa o indirectamente, y en conjunto con el Coinversionista, adquiera las acciones representativas del 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., por un monto máximo de hasta \$1,200,000,000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100, moneda nacional); en el entendido que el Administrador del Fideicomiso se mantiene en negociaciones para que el Fideicomiso y el Coinversionista lleven a cabo dicha adquisición;

(iii) autorizar al Fiduciario a suscribir cualesquiera documentos, contratos o convenios necesarios o convenientes para que adquiera las acciones representativas del 49.9% del capital social de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., por un monto máximo de hasta \$1, 200,000, 000.00 (un mil doscientos millones de pesos 00/100, moneda nacional), en cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la Asamblea; y

(iv) autorizar a GBM Infraestructura, S.A. de C.V. y al Representante Común, para que por conducto de sus respectivos representantes o delegados fiduciarios, realicen los trámites y gestiones que sean necesarias y conducentes para dar efectos a las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

Todos los términos con mayúscula inicial en el presente reporte, salvo que aquí se definan de manera específica, tendrán el significado que se les hubiere atribuido en el Fideicomiso, el Prospecto de la emisión de los Certificados de Capital de Desarrollo con clave de pizarra GBMICK 12, y demás Documentos de la Emisión.

e) Reporte Trimestral de Aplicación de Recursos del Administrador

**GBM**

GRUPO  
BURSÁTIL  
MEXICANO

**GBM**  
GRUPO  
BURSÁTIL  
MEXICANO

México D.F. a 14 de octubre de 2013.

Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple,  
División Fiduciaria, como Fiduciario en el Contrato  
de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491

Miembros del Comité Técnico

Estimados señores y señoras:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1491, de fecha 17 de agosto de 2012, celebrado por Corporativo GBM, S.A.B. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, GBM Infraestructura, S.A. de C.V., como administrador, Deutsche Bank México, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como representante común (el "Contrato de Fideicomiso"). Los términos que se utilizan con mayúscula inicial en este reporte, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Fideicomiso. Este Reporte de Aplicación de Recursos se entrega conforme al inciso (k) de la Cláusula Vigésima Octava en los siguientes términos:


Cifras en pesos  
al 30 de septiembre de 2013

CONCEPTO	MONTO
<b>Gastos del Fideicomiso:</b>	
Gastos Iniciales de la Emisión	\$0.00
Gastos de Inversión	\$ 4,564,652.63*
Comisión de Administración	\$ 20,142,892.50*
Otros Gastos del Fideicomiso	\$ 1,303,425.90*
Distribuciones a Tenedores	\$0.00
Otros pagos a Tenedores	\$0.00
Distribución por Desempeño	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 26,010,971.03</b>

\* Las cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Atentamente,

  
Lic. Manuel Rodríguez Arregui

  
Lic. Jose Antonio Salazar Guevara

GBM Infraestructura, S.A. de C.V.  
www.gbm.com.mx